

Cuba con baja incidencia y tolerancia cero con la trata de personas

Image not found or type unknown



Granma

La Habana, 8 nov- Cuba ha mantenido su política de «tolerancia cero» con respecto a cualquier modalidad de trata de personas. Así lo confirma el informe del Ministerio de relaciones Exteriores, publicado recientemente, sobre el comportamiento de ese tema durante 2021, año en el que se reforzó aún más la prevención y enfrentamiento de la trata de personas y delitos conexos.

En este último lapso, además, se comenzó a elaborar el nuevo Plan de acción nacional para el periodo 2022-2024, a la par que continuaron las acciones de cooperación y el intercambio oportuno de información con organizaciones internacionales, como la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el sistema de las Naciones Unidas y los organismos homólogos de países de la región y europeos.

Granma comparte un resumen de aspectos significativos contenidos en el documento oficial que se presenta ante Naciones Unidas.

SE DETECTARON DIEZ CASOS CON RASGOS TÍPICOS DE LA TRATA

Del total de las causas radicadas por los delitos de proxenetismo y trata de personas y por el de corrupción de menores en el Tribunal Supremo Popular (TSP), se observaron rasgos típicos de trata de personas en diez casos, de ellos dos de proxenetismo y ocho de corrupción de menores.

Según el informe del Minrex, se identificaron diez víctimas, todas niñas.

Las sanciones penales para los victimarios (cinco hombres y siete mujeres) oscilaron en el rango de cinco a 20 años de privación de libertad.

FUERON ENFRENTADOS DELITOS CONTRA MENORES QUE HABRÍAN DERIVADO EN SU EXPLOTACIÓN

Por el sistema diario de información de incidencias del Ministerio de Educación (Mined) se reportaron ocho hechos en los que las víctimas resultaron ser menores de edad. Dos fueron abusos lascivos, un acoso sexual, tres maltratos y dos violaciones.

A ellos se vincularon ocho personas que recibieron medidas administrativas y penales. El texto plantea que, aunque no fueron hechos de trata de personas, sí implicaron situaciones de riesgo o delitos contra los menores de edad que, de no haber sido atendidos, pudieron derivar en la explotación de estos. Ello evidencia la efectividad del sistema preventivo multifactorial y la coordinación interinstitucional.

EN MATERIA DE TRABAJO NO HUBO HECHOS DE TRATA

Se confirma que no se han identificado hechos de trata de personas en materia de trabajo, lo que no significa que no se hayan atendido denuncias y quejas por otras situaciones penalizables.

El Departamento Independiente de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social recibió, durante 2021, 275 denuncias y 1 208 quejas, 10 620 solicitudes, 225 sugerencias y 12 253 reclamaciones, ninguna de ellas relacionadas con la trata de personas.

También fueron inspeccionadas 3 496 entidades, en las cuales se detectaron 2 789 infracciones de diversos tipos.

PERSISTE EL ACCIONAR DELICTIVO DE EXTRANJEROS Y CUBANOS CON JÓVENES

De manera general, el accionar delictivo se concentró en la captación de jóvenes, principalmente del sexo femenino, por parte de empresarios extranjeros y cubanos, para brindar servicios en bares y centros nocturnos en Rusia, México, Nicaragua, Turquía, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Japón, China y Chipre, contexto en el que se brindó seguimiento a tres extranjeros.

Persiste la incidencia en Cuba de extranjeros que interactúan con jóvenes prostitutas a cambio de dádivas y recargas telefónicas, así como la promoción y venta online de videos e imágenes con contenido sexual, cuyo pago se materializa mediante transferencias bancarias desde el exterior e interior del país, indica el informe.

SE BRINDÓ APOYO Y SEGUIMIENTO A LAS 18 VÍCTIMAS DE 2020

Las 18 víctimas relacionadas en el informe de 2020 fueron visitadas por los fiscales para ocuparse de sus problemáticas y ofrecerles el apoyo requerido en cada caso. Lo anterior permitió constatar que nueve se encuentran estudiando, una de ellas en la Universidad, cuatro trabajan y dos niñas están acogidas en

una institución de asistencia social, dado que su madre resultó privada de la patria potestad al ser autora del delito de corrupción de menores.

De manera especial, la Fiscalía General de la República se interesó por la situación de las diez menores de edad afectadas, sosteniendo comunicación con sus padres y otros familiares no involucrados en los delitos, así como con sus maestros, profesores, sicólogos y otros funcionarios que se ocupan de su atención, quienes les ofrecieron en sus centros de estudios, particular cuidado y protección a razón de sus necesidades.

Entre otras acciones, la Fiscalía instó –y se dispuso por el Tribunal Supremo Popular– la privación de la patria potestad de tres madres que cometieron el delito de corrupción de menores contra sus hijas. Esta medida es independiente de la responsabilidad penal que fue exigida en cada caso.

HAY UN PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO DE LA TRATA Y LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Este Plan es una herramienta fundamental en la actuación coordinada entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil cubana para el abordaje a este grave delito.

El último se había elaborado para el periodo 2017-2020, pero se extendió hasta 2021, debido al impacto de la COVID-19. Las labores de los organismos e instituciones del Estado, así como de otros actores sociales, se dirigieron a fortalecer la prevención y detección de la trata; visibilizar, con enfoque de género, la realidad de la trata; aumentar la percepción de riesgo en la población; incrementar su participación en la alerta a este delito y potenciar la capacitación sobre la trata de personas entre los profesionales y trabajadores de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales.

Varias organizaciones y organismos de la Administración Central del Estado han creado su plan institucional para el abordaje de este delito, y otras han desarrollado actividades que toman en cuenta los avances, problemas no resueltos y los retos emergentes asociados a este delito en el país.

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil participan, junto a instituciones estatales, en la elaboración del Plan de acción nacional y se mantienen activas en su supervisión.

EXISTEN MÁS DE 12 INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA ENFRENTAR LA TRATA

En Cuba existen más de 12 instrumentos legales para enfrentar este fenómeno. Destacan entre ellos la Constitución de la República de Cuba, que reconoce el derecho al trabajo (artículo 64) y prohíbe el trabajo de niñas, niños y adolescentes (artículo 66); la Ley No. 62 del Código Penal, la Ley No. 143 Ley del Proceso Penal y la Ley No. 152/2022 de Ejecución Penal.

También está la Ley 153/2022 Del Proceso de Amparo de los Derechos Constitucionales, la Ley No. 140/2021 de los Tribunales de Justicia, el Decreto Ley No. 232/2003; y la Ley de Migración, tras su modificación por el Decreto-Ley No. 302.

Se cuenta, además, con el Código de las Familias, la Ley No. 105 de Seguridad Social, la Ley No. 41 de la Salud Pública, y las resoluciones No. 46, No. 857, No. 979 y No. 223 del Minsap. (Tomado del diario Granma)



Radio Habana Cuba